



## COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

### HONORABLE ASAMBLEA

138

Las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 90, fracción XXV, 94 y 102 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 150, numerales 1 y 2, 182, y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes Legislativos

**26 de febrero de 2019.** El Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con publicación de la Gaceta Parlamentaria Gaceta Parlamentaria número LXIV/1SPO-90, de la misma fecha.

**06 de marzo de 2019.** Mediante oficio DGPL-2P1A.-1224, de fecha 26 de febrero de 2019, signado por la Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores, fue recibido el oficio de turno y la Iniciativa en estudio a las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

#### II. Metodología

Para la elaboración del presente dictamen, las suscritas senadoras y senadores utilizarán la interpretación sistemática y exegética de los ordenamientos relevantes para el mismo, así como los procedimientos de inducción jurídica, analizando la pertinencia de aprobar la Iniciativa que



## COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar la restricción para que vicepresidentes de la Mesa Directiva puedan participar en Comisiones durante su encargo.

### III. Contenido de la iniciativa

**Primero.** La iniciativa bajo análisis propone modificar la redacción del numeral 1 del artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de eliminar la restricción que impide que los vicepresidentes de la Mesa Directiva puedan formar parte de alguna comisión ordinaria o especial.

La iniciativa de mérito señala que:

*“En cuanto a los integrantes de la Mesa Directiva del Senado, el presidente y los vicepresidentes no podrán formar parte de ninguna comisión ordinaria o especial durante el tiempo de su encargo. Mientras que, al no existir esta limitante para los secretarios, ellos sí podrán ser parte de las juntas directivas de las comisiones o participar como integrantes, aun durante su encargo en la Mesa Directiva.*

*La Mesa Directiva es otro de los órganos de gobierno de la Cámara de Senadores y se integra con un presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los presentes y en votación por cédula. En la LXIV Legislatura, para asegurar la representación de todos los Grupos Parlamentarios que coexisten en el Senado de la República y, por acuerdo parlamentario, se eligieron a cuatro secretarios adicionales. Este órgano permanece en ejercicio durante un año legislativo y sus integrantes pueden ser reelectos.*

*La Mesa Directiva del Senado de la República tiene la característica de ser un órgano plural y ser rector de la asamblea deliberativa, lo que implica el ejercicio de funciones de diversa naturaleza, por ejemplo: De coordinación, moderación, representación,*



## COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

*autenticación, instrumentación, administración, de aplicación de sanciones, de gobierno e información.*

*Entre otras de sus facultades podemos mencionar las siguientes: presidir los debates y votaciones del Pleno, formular y cumplir el orden del día para las sesiones, asegurar que los dictámenes, acuerdos parlamentarios, mociones, comunicados y demás escritos cumplan con las normas que regulan su formulación y tiempos de presentación, designar las comisiones de cortesía necesarias, entre otras.*

*Como se aprecia, la Mesa Directiva se constituye como un órgano de gran relevancia para el desarrollo de las actividades legislativas y se constituye como punto de partida de la representación plural que debe tener todo Poder Legislativo.*

*Por su parte, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 92 establece que, durante su encargo, el presidente y los vicepresidentes de la Cámara de Senadores, no formarán parte de ninguna comisión ordinaria o especial.*

*Esta limitante no aplica para los secretarios, ya que ellos sí pueden ser parte de las juntas directivas de las comisiones o participar como integrantes, aun durante su encargo en la Mesa Directiva.”*

El proponente de la iniciativa argumenta además, que:

*“La actual redacción del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos además de hacer una exclusión innecesaria para los vicepresidentes, ignora los criterios establecidos en la propia Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado para la configuración de las comisiones y que aplica para el resto de los legisladores, es decir: el de experiencia, idoneidad, proporcionalidad, pluralidad e igualdad de género. “*



## COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

**Segundo.** El proyecto decreto propuesto es el siguiente:

*Artículo único.- Se reforma el numeral 1 del Artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

### **ARTICULO 92. ...**

*1.- Durante su encargo, el Presidente de la Cámara, no **formará** parte de ninguna comisión ordinaria o especial.*

### **Transitorios**

*Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

## **IV. Consideraciones**

**Primero.** Las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, son competentes para dictaminar la presente Iniciativa, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

**Segundo.** De la lectura del contenido de la Iniciativa de mérito, se aprecia que la materia de la misma va encaminada a eliminar la restricción que impide que los vicepresidentes de la Mesa Directiva puedan formar parte de alguna comisión ordinaria o especial.

Para referencia, se compara el texto vigente con la propuesta de la Iniciativa en estudio:



## COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Propuesta de la Iniciativa
ARTICULO 92. ...  1.- Durante su encargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la Cámara, no formarán parte de ninguna comisión ordinaria o especial.	ARTICULO 92. ...  1.- Durante su encargo, el Presidente de la Cámara, no <b>formará</b> parte de ninguna comisión ordinaria o especial.

**Tercero.** Las comisiones son los órganos legislativos que se encargan de analizar detalladamente los proyectos de ley antes de presentarse como iniciativa al pleno para su deliberación y votación. Es en el seno de estos órganos en donde se realiza el trabajo legislativo delicado, donde se tiene la capacidad y el tiempo para elaborarlo a detalle.<sup>1</sup> Se trata del contacto técnico primario del Legislador con los temas de la agenda política nacional, son grupos colegiados, plurales y de alta vinculación con los sectores sociales participes de los diferentes temas y rubros en que se dividen.

Las comisiones legislativas son parte de la estructura regular del Poder Legislativo; son subunidades donde se tratan a detalle las iniciativas de ley y se desarrollan diversos debates en torno a las distintas temáticas abordadas por ellas.<sup>2</sup>

Por su parte, la Mesa Directiva es el órgano rector de la Cámara de Senadores y se integra con un presidente, tres vicepresidentes y cuatro secretarios, electos por mayoría absoluta de los presentes y en votación por cédula.

En la LXIV Legislatura, para asegurar la representación de todos los Grupos Parlamentarios que coexisten en el Senado de la República, por Acuerdo Parlamentario se eligieron a cuatro

<sup>1</sup> Solaza Abaroa Enrique Armando, Derecho Político Parlamentario, Ed. Porrúa, México D.F. 2005.

<sup>2</sup> Puente Martínez Khemvirg y Cerna Villagra Sarah Patricia, "Desempeño parlamentario de las comisiones legislativas permanentes sobre género en legislaturas de América Latina", Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) México 2012.



## COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

secretarios adicionales. Este órgano permanece en ejercicio durante un año legislativo y sus integrantes pueden ser reelectos. Antes de tomar posesión de sus cargos, los integrantes deben rendir la protesta correspondiente.

**Cuarto.** En este sentido, señala el proponente de la iniciativa, que la restricción contenida en el artículo 92 multicitado, para que los vicepresidentes de la Mesa Directiva puedan participar en el trabajo de las comisiones, les impide ejercer a plenitud el trabajo constitucional y legal que tienen como mandato, desarrollar sus capacidades parlamentarias, ser más productivos y, además, se desperdicia su experiencia profesional y trayectoria política para enriquecer el trabajo que se realiza en esos órganos colegiados en beneficio del Senado de la República y la sociedad en general.

Ahora bien, a juicio de estas comisiones dictaminadoras, resulta adecuada y viable la propuesta del proponente, en aras de una mayor participación de las senadoras y senadores que integran la mesa directiva de este Senado de la República en calidad de vicepresidentas o vicepresidentes. Sin embargo, consideran que es necesaria acotar su participación en las comisiones únicamente en calidad de integrantes.

Esto es así, puesto que las figuras de la presidencia y secretarías de las mesas directivas de las comisiones contemplan una serie de atribuciones que eventualmente podrían colisionar con las de las vicepresidencias. Verbigracia, aquéllos casos en los que alguna vicepresidenta o vicepresidente, asuma de manera provisional la presidencia de la mesa directiva de la cámara de senadores.

Por otra parte, estas comisiones comparten el planteamiento de la iniciativa, respecto al tratamiento especial o diferenciado que requiere la figura del presidente de la mesa directiva, en cuyo caso permanecería la restricción vigente del numeral 1 del artículo 92 de la ley referida, pues ello se explica plenamente por ser al mismo tiempo el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; es decir, en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. Y en su desempeño debe hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, entre otras facultades y obligaciones, tal y como lo expresan



**COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

los artículos 66 y 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Sexto.** Para esclarecer las modificaciones hechas a la propuesta en análisis, se presenta un cuadro comparativo de la misma:

<b>Reglamento del Senado de la República</b>		
<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta de la Iniciativa</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>
ARTICULO 92. 1. Durante su encargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la Cámara, no formarán parte de ninguna comisión ordinaria o especial.	ARTICULO 92. 1. Durante su encargo, el Presidente de la Cámara, no <b>formará</b> parte de ninguna comisión ordinaria o especial.	ARTICULO 92. 1. Durante su encargo, el Presidente de la Cámara, no <b>formará</b> parte de ninguna comisión ordinaria o especial.  <b>2. Los Vicepresidentes de la Cámara solo podrán formar parte, como integrantes, de las comisiones ordinarias o especiales.</b>

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y Estudios Legislativos, someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**ARTICULO 92.**



## COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

*1.- Durante su encargo, el Presidente de la Cámara, no **formará** parte de ninguna comisión ordinaria o especial.*

*2. Los Vicepresidentes de la Cámara solo podrán formar parte, como integrantes, de las comisiones ordinarias o especiales.*

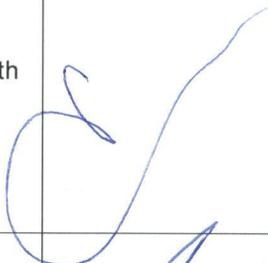
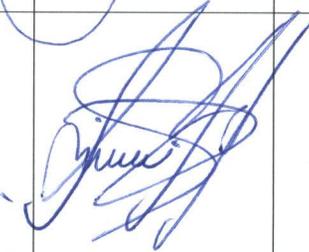
### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de marzo de 2019.

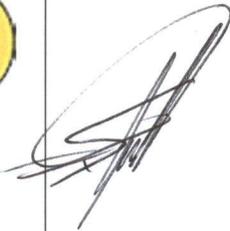
**COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 92 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sobre participación de vicepresidentes de mesa directiva en comisiones.

<b>Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</b>				
	<b>Senadora / Senador</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
	<b>Presidente:</b> Sen. Julen Rementería del Puerto			
	<b>Secretaria:</b> Sen. Ifigenia Martha Martínez Y Hernández			
	<b>Secretaria:</b> Sen. Claudia Edith Anaya Mota			
	<b>Integrante:</b> Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
	<b>Integrante:</b> Sen. Rubén Rocha Moya			

COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE PARTICIPACIÓN DE VICEPRESIDENTES DE MESA DIRECTIVA EN COMISIONES.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS  
2 DE ABRIL DE 2019

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <b>PRESIDENTE</b> Manuel Añorve Baños				
 <b>SECRETARIO</b> Cruz Pérez Cuellar				
 <b>SECRETARIO</b> Omar Obed Maceda Luna				

COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE PARTICIPACIÓN DE VICEPRESIDENTES DE MESA DIRECTIVA EN COMISIONES.

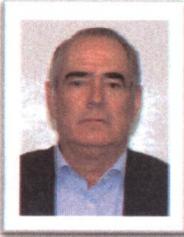
SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <p data-bbox="256 831 604 861">Gina Andrea Cruz Blackledge</p>				
 <p data-bbox="279 1272 581 1339">Samuel Alejandro García Sepúlveda</p>				
 <p data-bbox="328 1738 532 1768">Joel Padilla Peña</p>				

COMISIONES UNIDAS DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE PARTICIPACIÓN DE VICEPRESIDENTES DE MESA DIRECTIVA EN COMISIONES.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <p data-bbox="310 772 550 804">Rubén Rocha Moya</p>				
 <p data-bbox="289 1150 571 1182">Nestora Salgado García</p>				
 <p data-bbox="280 1539 579 1570">Ricardo Velázquez Meza</p>				

20 de marzo de 2019  
Sala de vicecoordinadores  
del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
Tercera Reunión Ordinaria

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
 <p>Presidente: Sen. Julen Rementería del Puerto</p>	
 <p>Secretaria: Sen. Ifigenia Martha Martínez Y Hernández</p>	
 <p>Secretaria: Sen. Claudia Edith Anaya Mota</p>	
 <p>Integrante: Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano</p>	
 <p>Integrante: Sen. Rubén Rocha Moya</p>	

## QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

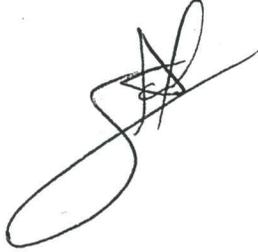
2 DE ABRIL DE 2019

### LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p><b>PRESIDENTE</b> Manuel Añorve Baños</p>		
 <p><b>SECRETARIO</b> Cruz Pérez Cuellar</p>		
 <p><b>SECRETARIO</b> Omar Obed Maceda Luna</p>		

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA  
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

2 DE ABRIL DE 2019

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <b>Gina Andrea Cruz Blackledge</b>		
 <b>Samuel Alejandro García Sepúlveda</b>		
 <b>Joel Padilla Peña</b>		

## QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

2 DE ABRIL DE 2019

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <b>Rubén Rocha Moya</b>		
 <b>Nestora Salgado García</b>		
 <b>Ricardo Velázquez Meza</b>		